



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA A LA  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CON NÚMERO DE OFICIO: **MUJ/ARCH/002/2024**

H. AYUNTAMIENTO DE UNION JUAREZ, CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
A 11 DE ENERO DEL AÑO 2024  
PRESENTE

Con fecha 08/01/2024 de ENERO del año 2024 se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio: 070135924000004, la cual fue presentada de manera digital en el área de transparencia.

En seguimiento a la solicitud con número de oficio **MUJ/ARCH/002/2024** en dónde doy respuesta de lo requerido, al solicitante:

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales dirigidas a este H. AYUNTAMIENTO DE UNION JUAREZ , así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida a través del Memorando: **MUJ/UT/005/2024** suscrito por el **LIC.ARLETH VELAZQUEZ AGUILAR**, documentos se digitalizan para su atención.

**Me permito informar, esta área correspondiente no cuenta con la información solicitada en la plataforma de transparencia, debido a que en este periodo se realizó un cambio de la persona encargada de dicha documentación es por ello que se está actualizando la información que nos solicita para responder a su solicitud en la plataforma nacional de transparencia.**

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través de manera **física en el Área de Archivo Municipal**, Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así indica mediante el presente acuerdo la C.ARLETH VELAZQUEZ AGUILAR, servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de unión Juárez, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 128 y 131 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 70, fracciones II, IV y V; 152 y 158 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables.

C.C.P/ ARCHIVO